



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00076-00

Dado que la parte demanda presenta excepciones de fondo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443, numeral 1° del Código General del Proceso, se le da traslado a la parte actora por el término de *DIEZ (10) días*, para que se pronuncie sobre las mismas y adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cca0ed46730375a6c0cfa1d5293d0cd4cb0dcd6b784b57a906d80318943a2

Documento generado en 05/02/2021 03:35:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>